



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
SAN JUAN, PUERTO RICO**

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2015-05

PARA ORDENAR EL USO DE FONDOS PROVENIENTES DE LA LEY NÚM. 52 DE 9 DE AGOSTO DE 1991, PARA CONTRIBUIR AL PROGRAMA DE EMPLEO DE VERANO ACTIVATE Y TRABAJA 2015.

POR CUANTO: El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (Departamento) se creó mediante la Ley Número 15 del 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”;

POR CUANTO: El Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Departamento tienen como política pública la creación de oportunidades de empleo que permitan ampliar la participación de los jóvenes puertorriqueños en el mercado laboral;

POR CUANTO: El Departamento administra el Programa de Fomento de Oportunidades de Trabajo. El propósito primordial es reducir el desempleo, promover la creación de oportunidades de trabajo de alta productividad, mantener empleos existentes y provee la creación de un programa de oportunidades de trabajo y adiestramiento. En especial bajo este Programa se administra los incentivos salariales ofrecidos por el Departamento al amparo de la Ley Núm. 52 del 9 de agosto de 1991, que enmendó la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956 y facultó al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a utilizar el Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo en el desarrollo de programas para incentivar empleo y aliviar el desempleo en Puerto Rico;

POR CUANTO: El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, **ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA**, en virtud de los poderes inherentes a su cargo, dispuso bajo la Orden Ejecutiva 2014-025, la creación del Programa de Verano “Actívate y Trabaja” (Programa), el

cual ofrecerá una experiencia de adiestramiento y empleo en el servicio público a jóvenes de dieciséis (16) a veintiún (21) años de edad. La duración del Programa será durante los meses de junio y julio 2015;

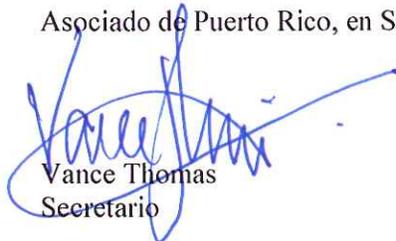
POR CUANTO: La Orden Ejecutiva 2014-025, autoriza y ordena a todas las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a proveer al Programa todo el apoyo que sea necesario, de conformidad con sus capacidades fiscales y operacionales;

POR CUANTO: Yo, Vance Thomas, Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en virtud de la facultad que me concede las leyes antes mencionadas, y en cumplimiento de la Orden Ejecutiva 2014-025, por la presente ordeno lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo transferir la cantidad de **DOSCIENTOS MIL DOLARES (\$200,000.00)** como aportación al programa. Dicha aportación será transferida de la cuenta número 296-067000-991-2015 (Ley 52, *supra*) al Fondo Especial, cuenta número 296-067000-081-2015;

SEGUNDO: Esta Orden entrará en vigor inmediatamente.

EL TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Administrativa bajo mi firma y hago estampar el sello del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, a 23 de junio de 2015.


Vance Thomas
Secretario

CERTIFICACIÓN

Yo, Mareline Acevedo Morales, Abogado del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, certifico que luego de estudiar y evaluar minuciosamente el presente documento, lo he hallado, en su aspecto legal, correcto en todas sus partes y recomiendo la firma del mismo.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, a 22 de junio de 2015.



